

Ajuntament de Navarcles

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Convocatoria entidades deportivas.

BDNS (Identif.): 446084.

MONTserrat SENSAT BORRÀS, Secretaria del Ayuntamiento de Navarcles,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navarcles en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2019 adoptó, entre otros, y por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación, literalmente del catalán, a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta:

HECHOS.

En sesión de la Junta de Gobierno Local del día 20-3-2018 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades deportivas de Navarcles, las bases fijan los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones.

Dado que estas bases específicas de concesión directa con concurrencia para la concesión de subvenciones a entidades deportivas de Navarcles fueron publicadas en el BOPB del día 29 de marzo de 2018, dado que no han sufrido ninguna variación y que hay que hacer una nueva convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de setiembre de Racionalización del Sector Público y Otras Medidas de reforma administrativa.

- Bases específicas de concesión directa con concurrencia para la concesión de subvenciones a entidades deportivas de Navarcles publicadas en BOPV del día 29-3-2018.

La base número 3 establece el periodo de ejecución de las actividades objeto de subvención por las entidades tipo B entre el 01 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018. La base número 14 establece como plazo de justificación el día 31 de agosto de cada año, y que en todo caso la convocatoria puede establecer un plazo diferente.

Dado que en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 2-10-2018 se acordó ampliar el plazo para justificar las subvenciones concedidas, dentro de la convocatoria 2018, a las entidades deportivas tipo B hasta el 31 de octubre de 2018, ya que el plazo para justificar coincidía con el de ejecución.

- Ordenanza municipal de subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 30-1-2008, y publicada en el BOPB número 86 del día 9-4-2008, en concreto el artículo 9 que establece que la Junta de Gobierno Local será el órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención mediante concurrencia competitiva.

ACUERDOS.

Primero.- APROBAR la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades deportivas de Navarcles, de acuerdo con las bases específicas aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 20-3-2018 y aprobadas en el BOPB del día 29-3-2018.

Segundo.- PUBLICAR esta convocatoria mediante anuncio en el BOPB, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web del Ayuntamiento de Navarcles www.navarcles.cat.

Tercero.- DETERMINAR que el plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPB y finalizará los 15 días naturales siguientes. El día de inicio y finalización se publicará en la página web.

Cuarto.- FIJAR que el plazo para justificar las subvenciones concedidas a las entidades deportivas tipo B será hasta el 31 de octubre de 2019, de acuerdo con lo establecido en la base 14.

Y para que conste, libro el certificado, por orden y con el visto bueno del Alcalde.

Navarcles, 2019-03-22

El Alcalde, Llorenç Ferrer Alos y la Secretaria, Montserrat Sensat Borràs